

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11154

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-58/04.*

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el arto 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente sancionador: D-58/04.

Inculpado: Don José Ricardo Alonso Badas.

Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo matrícula 2355 CLX, en la playa de la Salvé, zona del Puntal, término municipal de Laredo (Cantabria).

Tipificado como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, pudiendo ser sancionado con una multa de noventa euros y quince céntimos (90,15).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin mas trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53-3ª planta- Santander.

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11155

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Notificación de resolución de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-67/03.*

Habiendo sido imposible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como recurrente, por la que se daba traslado de la resolución del director General de Costas de 26 de julio de 2004 que confirmaba la reso-

lución adoptada por esta Demarcación con fecha 22 de enero de 2004, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente sancionador: D-67/03.

Recurrente: Don Alfonso Bermejo Nuñez.

Infracción: Acampada de una autocaravana, en la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Sanción Impuesta: Ciento ochenta euros y treinta céntimos (180,30).

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, a partir de que la resolución sea firme en vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a dicha Delegación Provincial, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOC, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en el lugar donde tenga el domicilio la recurrente, a elección de ésta.

Santander, 14 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11156

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-68/04.*

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el arto 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente sancionador: D-68/04.

Inculpado: Doña Carmen Cadarso Santillán.

Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de Oyambre, término municipal de Valdáliga (Cantabria).

Tipificado como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, pudiendo ser sancionado con una multa de sesenta euros y diez céntimos (60,10).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin mas trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53-3ª planta- Santander.

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la